

Quito, a **09 JUN 2009** "Año del Bicentenario"

Señor
Alcalde
Distrito Metropolitano de Quito
Ciudad

De mi consideración:

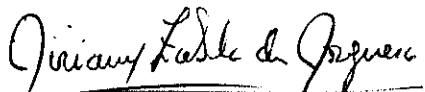
Hemos efectuado el examen especial a los proyectos: Adquisición de vehículos; Adquisición de helicóptero; Suministros de Combustibles, Mantenimiento y Aseguramiento de los equipos y bienes del Sistema Metropolitano de Seguridad; Pago por reembolso de Servicios Básicos de las UPCs; Instalación de GPS; Instalación de Alarmas Comunitarias, Sistemas de Alarmas y Video Vigilancia y Capacitación e Investigación, ejecutados por la Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana y dependencias relacionadas, por el periodo comprendido entre el 2006-01-02 y el 2008-08-31.

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea debidamente planificado y ejecutado para obtener certeza razonable que la información y la documentación examinada, no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo; igualmente, que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de nuestro examen, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,



Dra. Miriam Zabala de Mosquera
Auditora Metropolitana



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a la Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana y dependencias relacionadas se realizó de conformidad al Plan Operativo de Control de la Auditoría Metropolitana del año 2008 y en cumplimiento a la orden de trabajo 2008-28-AUDI de 10 de septiembre de 2008 y a los memorandos 2008-71-AUDI, 2008-79-AUDI, de 30 de septiembre y 13 de noviembre de 2008, respectivamente.

Objetivos del examen

- Verificar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los proyectos a examinarse.
- Establecer la veracidad, legalidad y propiedad de los egresos realizados para la ejecución de los proyectos.
- Establecer el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativa aplicable en los procesos analizados.

Alcance del examen

Se analizaron los proyectos: Adquisición de vehículos; Adquisición de helicóptero; Suministros de combustibles; Mantenimiento y Aseguramiento de los equipos y bienes del Sistema Metropolitano de Seguridad; Pago por reembolso de Servicios Básicos de las UPCs, Instalación de GPS; Instalación de Alarmas Comunitarias; Sistemas de Alarmas y Video Vigilancia y Capacitación e Investigación, ejecutados por la Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Dirección Metropolitana de Seguridad, la Policía Nacional, la Policía Metropolitana y las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, por el período comprendido entre el 2006-01-02 y el 2008-08-31.

Dos

Base legal

Mediante Acuerdo Ministerial 0077 de 11 de marzo de 2002, el Ministro de Gobierno y Policía aprobó el Estatuto y confirió personería jurídica a la Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana. El 26 de junio de 2004, se efectuó reformas mediante Acuerdo Ministerial 0205.

Con Resolución A 0108 de 13 diciembre de 2007, se aprobó el nuevo Orgánico Estructural para el MDMQ, constituyéndose la Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana como un nivel de Gestión y Operación de la Secretaria de Desarrollo Social.

Estructura orgánica

Mediante Resolución 004-2007 de 19 de marzo de 2007, el Director Ejecutivo expidió el Manual Orgánico funcional de la Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana comprendido de los siguientes niveles:

Nivel Directivo:	Asamblea General Directorio
Nivel Ejecutivo:	Dirección Ejecutiva
Nivel Asesor:	Asesor Legal Comunicación Interna y Externa Auditoría Interna
Nivel de Apoyo:	Departamento Administrativo - Financiero
Nivel Operativo:	Departamento de Proyectos Técnicos Departamento de Proyectos Sociales

Objetivos de la entidad

Concretar los recursos necesarios para el fortalecimiento del Sistema de Seguridad ciudadana a fin de garantizar nivel óptimo de integración y una respuesta eficiente en todos los rangos y variables de la gestión y administración del riesgo, fundamentalmente en el tema del control antidelictual, lo cual redundará en un adecuado nivel de percepción de seguridad por parte de la ciudadanía.

Monto de recursos examinados

Para el cumplimiento de su misión la Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana presupuestó los siguientes egresos para los proyectos sujetos a examen:

DESCRIPCIÓN	MONTOS DE LA ASIGNACIÓN CODIFICADA (en USD dólares)			
	Año	2006	2007	2008(*)
EGRESOS:				
Equipamiento, logística y mantenimiento de las Instituciones:		2 738 316,66	2 570 876,31	4 093 440,22
Adquisición de Vehículos		1 006 089,20	280 876,31	993 440,22
Adq. Reposición Helicóptero		891 000,00	891 000,00	1 900 000,00
Suministro de Combustible		421 000,00	573 000,00	
Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor		271 713,00	486 000,00	
Aseguramiento de los equipos y bienes del sistema de seguridad		148 514,46	190 000,00	
Suministro de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, aseguramiento y pago por reembolso de servicios básicos UPCs				900 000,00
Instalación GPS			150 000,00	150 000,00
Instalación de alarmas y video vigilancia en el mercado mayorista y unidades metropolitanas de salud				150 000,00
Capacitación e Investigación:		110 000,00	175 000,00	475 000,00
Capacitación		110 000,00	175 000,00	475 000,00
Organización barrios solidarios y seguros		358 161,04	220 000,00	
Instalación de alarmas comunitarias		258 161,04	140 000,00	
Instalación de alarmas y video vigilancia en centros comerciales de ahorro		100 000,00	80 000,00	
TOTAL EGRESOS:		3 206 477,70	2 965 876,31	4 568 440,22

(*) Al 2008-08-31.

Funcionarios principales relacionados con el examen (Anexo 1)

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

● Proyecto: Adquisición de vehículos

Entrega de bienes adquiridos al sistema metropolitano de seguridad

La Corporación adquirió vehículos y motos y entregó en calidad de comodato a la Policía Nacional, Policía Metropolitana, Ministerio Público del Ecuador y a las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, como parte del sistema metropolitano de seguridad, mediante la suscripción del contrato respectivo, excepto con la Policía Nacional por lo que no se encuentra legalizada la entrega de 45 vehículos y 43 motos a pesar de haber transcurrido entre 4 meses a 2 años, al mes de febrero de 2009.

El Jefe Administrativo Financiero en oficio 113-CMSC-09 de 5 de febrero de 2009, manifestó que es poco viable suscribir por cada entrega de una moto o patrullero el contrato de comodato y que mediante oficio 0092-CMSC-09 de 30 de enero de 2009, remitió el contrato de comodato a la Comandancia General de Policía para la suscripción.

El artículo 63 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público dispone que se celebrará contratos de comodato por la entrega de bienes muebles e inmuebles, entre entidades y organismos del sector público y personas jurídicas del sector privado que por delegación o concesión realizada de acuerdo con la ley, que presten servicios públicos y que al fin de cada año se evaluará su cumplimiento.

De la verificación al cumplimiento de las cláusulas cuarta y octava de los contratos de comodato se desprende que no se procedió a evaluar en forma periódica el buen uso de los vehículos; tampoco se programó inspecciones por sí o por personas designadas para el efecto, a fin de determinar su estado, existencia y el cumplimiento de los fines específicos para los que fueron prestados, entre otros.

Mediante oficio 2009-048-ICH-EESC de 13 de enero de 2009, se solicitó información al Jefe Administrativo Financiero sobre el control ejercido del buen uso de los

C. Inca

vehículos y con carácter devolutivo las actas de constatación física de los bienes entregados en comodato en las que se compruebe su existencia, estado de conservación, entre otras, quien con oficio 133-CMSC-09 de 5 de febrero de 2009, manifestó:

“...Con objeto de constatar la existencia de vehículos y motos, verificar su estado, los custodios y la ubicación física de los mismos se realizó una constatación física con delegados de la Policía Comunitaria y funcionarios de la Corporación en el mes (sic) de marzo y abril de 2008...”

El Jefe Administrativo Financiero no adjuntó las actas de las constataciones físicas de los vehículos, que dice se realizó en los meses de marzo y abril de 2008.

Con memorando 2004-AF-CMSC-09 de 26 de enero de 2009, la Fiscalizadora de Vehículos informó al Jefe Administrativo Financiero que:

“...Con respecto al informe de las evaluaciones periódicas del uso de los vehículos entregados en Comodato a la Policía Nacional, Policía Metropolitana y Municipio.- Los informes de evaluación de los vehículos que están en comodato a la Policía Nacional, Policía Metropolitana y Municipio, se los realiza al kilometraje recorrido previo la petición por parte del custodio,...”

El control del uso de los vehículos conforme establece la cláusula cuarta se debe realizar en forma periódica, más no por pedido de los custodios.

El Director Ejecutivo con oficio 0274-CMSC de 20 de febrero de 2009, en respuesta al oficio 2009-52-ICH-EESC, de 13 de febrero de 2009, manifestó que la demora en la suscripción de los Convenios de Comodato de automóviles se debe a que no se cuenta con todas las autorizaciones y aprobaciones internas que requiere la Policía Nacional, por lo que no se encuentran suscritos.

La falta de procedimientos o de una política interna no permitió legalizar la entrega de todos los vehículos y motos a la Policía Nacional, en forma oportuna, lo que podría originar que en determinado momento la Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana no pueda ejercer sus derechos.

Evaluación

El objetivo general de este proyecto, es equipar y fortalecer organizacionalmente las instituciones del sistema metropolitano de seguridad.

De la evaluación realizada en los años 2006 y 2007 y al 31 de agosto de 2008, se desprende los siguientes resultados:

Metas programadas 2006	Resultados Al 2006-12-31	Indicadores de Rendimiento	
		Cantidad	Total
Compra y entrega de 35 camionetas, 15 motos, 2 ambulancias	Se adquirieron 55 camionetas; 12 motos y 2 ambulancias	<u>69</u> 52	132,69%
2007	Al 2007-12-31		
Dotar de medios logísticos para la operación efectiva de las UPCs para lo cual se previó adquirir 7 vehículos y 11 motos.	Se adquirieron 16 vehículos; 12 motos.	<u>28</u> 18	155,55%
2008	Al 2008-08-31		
Ampliar de la flota automotriz con la adquisición de 37 camionetas, 6 vehículos AVEOS y 39 motos.	Se adquirieron 42 camionetas, 6 AVEOS y 42 motos.	<u>90</u> 82	109,75%

En los 3 años analizados las adquisiciones superaron las metas programadas, en rangos del 9,75% al 55,55%, por lo que el sistema metropolitano de seguridad cuenta con el equipamiento para el cumplimiento de su gestión y de los objetivos propuestos.

Respecto de la ejecución de los presupuestos asignados para cada periodo económico se desprende que los saldos sobrantes fueron mínimos conforme se presentan:

EN USD

Años	Valor Presupuestado	Valor Ejecutado	Diferencia	% No ejecutado
2006	1 006 089,20	976.375,71	29 713,49	2,95
2007	280 876,31	293 003,66	12 127,35	4,31
2008(*)	993 440,22	1 041 140,01	47 699 79	4,80(+)

(*) = Agosto 31 de 2008

Con oficio 2009-054-ICH-EECS de 13 de febrero de 2009, se comunicó los hechos mencionados al Jefe Administrativo Financiero, quien en oficio 0260-CMS-09 de 19 de febrero de 2009, manifestó que el Fiscalizador de motos señaló que una forma de evaluar el uso y conservación de los vehículos y motos en el ámbito de su competencia es a través de los mantenimientos preventivos y correctivos al kilometraje recorrido previo pedido del custodio por procedimiento para mantenimiento, criterio que comparte la Auditoría Metropolitana.

Siede

Conclusiones

- La Administración no planificó el control periódico ni realizó inspecciones físicas de los vehículos y motos, lo que no permitió establecer el estado y verificar si cumplen con los fines para los que fueron entregados.
- La Administración procedió a entregar a la Policía Nacional 45 vehículos y 43 motos, sin el respectivo contrato de comodato, a pesar de haber transcurrido entre 4 meses a 2 años, debido a que no se definió el procedimiento ni la política para su entrega, por lo que no se dispone del instrumento legal para fines de exigir las obligaciones de su uso.
- Las metas cumplidas superaron las programadas durante los años 2006 y 2007, en un porcentaje del 9,75% al 55,55%, en su orden, por lo que el sistema metropolitano de seguridad cuenta con los bienes necesarios para su gestión.
- La ejecución presupuestaria de los años 2006 y 2007, para las asignaciones previstas para la adquisición de vehículos, fue adecuada, pues los saldos sobrantes corresponden a porcentajes mínimos que fluctúan entre el 2,95% y 4,80%, respectivamente.

Recomendaciones

Al Director Ejecutivo

1. Dispondrá que el Jefe Administrativo Financiero de conformidad con las cláusulas previstas en los contratos de comodato planifique en forma semestral controles del buen uso de los vehículos y constataciones físicas de los bienes a objeto de determinar su estado y existencia, producto de lo cual se elaborará el informe respectivo que será puesto a su conocimiento. En caso de ser necesario, adoptará los correctivos que el caso amerite.
2. Coordinará con el Comandante General de Policía para que proceda a suscribir el contrato de comodato que fue remitido el 30 de enero de 2009, para legalizar la entrega y exigir el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

● Proyecto: Adquisición de helicóptero

Evaluación

En los planes operativos anuales del 2006 y 2007, se presupuestó para el proyecto Adquisición de helicóptero 891 000,00USD y para el 2008, 1 900 000,00USD, bien

Delio S

que no se compró, según consta en el anexo al oficio 0025-CMSC-09 de 9 de enero de 2009, suscrito por el Director Ejecutivo, debido a que no existieron opciones válidas para reemplazar el helicóptero siniestrado que brinde las seguridades necesarias para operar en espacios urbanos.

A base del Decreto Presidencial 2125 de 6 de diciembre de 2006, se suscribió un convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Nacional, la Policía Nacional, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el que se acordó asignar en el Presupuesto General del Estado en forma permanente a partir del año 2007, el valor de 3 000 000,00USD, que será transferido por la Policía Nacional a la Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El 23 de octubre de 2007, se suscribió el convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Policía Nacional, a objeto de viabilizar la ejecución de los proyectos que coadyuven a preservar la seguridad ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito, con el presupuesto asignado para el año 2007, estableciendo el siguiente detalle de inversiones:

Componentes	Valor Total
Ampliación, mantenimiento y operación de la flota automotriz	1 184 618
Ampliación de la flota aérea de la Policía Nacional	1 009 000
Ampliación del sistema de radiocomunicaciones	506 382
Capacitación y desarrollo de capacidades de los miembros	300 000
Total	3 000 000

El Director Ejecutivo mediante oficio 0025-CMSC-09 de 9 de enero de 2009, adjuntó el informe sobre el proceso de adquisición del helicóptero para uso de la Policía Nacional en el Distrito Metropolitano de Quito, en el que entre otros señala que, el 5 de diciembre de 2008, la Policía Nacional depositó en la cuenta de la Corporación, 3 000 000,00USD, en el que consta 450 000,00USD, para completar el precio referencial de la nueva aeronave; que la Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana está en proceso de liquidación y que se espera que el Directorio de la nueva institución municipal se pronuncie para continuar con el trámite respectivo; además, manifestó que la Policía Nacional se encuentra tramitando la adquisición de una flota de helicópteros para sus unidades, por lo que es necesario tener en consideración las características y procedencia de las naves a adquirirse.

Muev

Conclusión

Para la adquisición del helicóptero se presupuestó en los años 2006 y 2007 891 000,00USD, y se incrementó para el 2008 a 1 900 000,00USD, sin que se haya procedido con la compra, debido a que no existieron opciones válidas que brinden las seguridades necesarias para su operación.

Recomendación

Al Director Ejecutivo

3. Presentará un informe al Directorio de la Empresa Metropolitana de Seguridad, una vez que se constituya legalmente, para que se proceda a la adquisición de la aeronave considerando las características técnicas y operativas de la flota que adquirirá la Policía Nacional.

● **Proyecto: Suministros de Combustibles, Mantenimiento y Aseguramiento de los equipos y bienes del Sistema Metropolitano de Seguridad**

Asignación de cupos de combustible

La Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana suscribió con la Policía Nacional el 18 de abril de 2007, el Convenio 158-2007, cuyo objeto es el mantenimiento, provisión de combustible y seguro de los vehículos adquiridos por el Comando Provincial de Pichincha para el Comité de Seguridad Ciudadana, que presten sus servicios en las Unidades de la Policía Comunitaria, en el Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante oficio 2009-045-ICH-EESC de 9 de enero de 2009, se solicitó al Jefe Administrativo Financiero documentación sobre el estudio o análisis realizado para asignar los cupos de combustible para cada vehículo y motocicleta, quien remitió el oficio 0047-CMSC-09 de 13 de enero de 2009, suscrito por la Asistente Administrativa Financiera en el que consta que el suministro de combustible se realizó desde el 2003 a base de la autorización realizada por el Directorio de la Corporación de Seguridad, según Acta 8-2003 de 13 de febrero de 2003.

En la referida Acta se señala que se realice un convenio con cualquier cadena de gasolineras, mas no se autorizó la asignación de cupos.

D. e. z.

Para el control y suministro del combustible, desde 2003, se suscribieron contratos anuales renovables con REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR y AUTOTRACK Cía. Ltda. a objeto de suministrar el combustible y el servicio de información, los equipos y el mantenimiento de los mismos, en su orden. Los equipos fueron contratados e instalados en cada automotor, los que son controlados por el sistema automatizado.

En el caso de las parroquias se suscribió varios contratos con gasolineras de cada sector, en los que en la cláusula segunda se detalla los vehículos y el cupo asignado por cada mes y el tipo de combustible, para lo cual se utiliza vales numerados, que se distribuyen de acuerdo a los cupos mediante oficios de la Policía Comunitaria y a las gasolineras; los vales de combustible son sellados y autorizados mediante dos sumillas en cada vale; previo a los pagos la Asistente Administrativa cuadra los vales de combustible utilizados con el valor facturado por la gasolinera registrando el kilometraje actual y calculando el kilometraje recorrido.

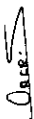
Para la asignación de los cupos no se entregó documentación en la que conste que se realizó estudios que considere: tipo de vehículo, actividad que cumple, tonelaje, condición mecánica y recorrido, entre otros, que permita determinar si el cupo asignado es razonable, lo que originó que no se disponga de información para obtener datos referenciales del rendimiento medio de kilómetros para la dotación del combustible a cada automotor, según sus condiciones operativas y técnicas.

Recuperación de valores de deducible

El encargado de la Unidad de Policía Comunitaria "La Carolina" mediante parte policial de 11 de octubre de 2007, reportó al Comandante del Distrito Metropolitano de Quito, el robo de 14 bicicletas, de las bodegas de la Administración del Parque La Carolina, que fue comunicado al Director Ejecutivo de la Corporación para que disponga el trámite correspondiente.

El Director Ejecutivo de la Corporación comunicó a Seguros Colonial el siniestro y solicitó la reposición de las 14 bicicletas por 4 656,96USD, que se efectuó el 28 de febrero de 2008, por 4 277,40USD, y se retuvo el deducible por 379,56USD, que debió cancelar la Policía Nacional conforme establece la cláusula tercera del convenio suscrito que prevé:

"...Asumir los costos por concepto de deducible y reaseguro en caso de accidentes o siniestros..."



El Director Ejecutivo de la Corporación mediante oficio 0387-CMSC de 5 de marzo de 2008, requirió al Comandante de la Policía del Distrito Metropolitano de Quito, el depósito del deducible por 379,56USD, quien mediante oficio 2008-5766-CP de 11 de julio de 2008, solicitó al Director Ejecutivo que considere la posibilidad de su exoneración, pedido que no fue aceptado.

El Director Ejecutivo de la Corporación con oficio 1729-CMSC-08 de 19 de septiembre de 2008, insistió al Comandante de la Policía del Distrito Metropolitano de Quito el depósito del valor del deducible, sin recibir respuesta a pesar de haber transcurrido 1 año a la fecha de la comunicación de resultados.

La Policía Nacional incumplió la cláusula tercera del Convenio suscrito que establece la obligación que tiene esa entidad de responder por el valor del deducible de los siniestros ocurridos.

Restitución de bienes siniestrados

La Compañía aseguradora reembolsó 4 277,40USD por la pérdida de las 14 bicicletas y la Corporación procedió a adquirir 8 por 2 885,33USD y la diferencia de 1 392,07USD, se registró en la cuenta de Ingresos Varios.

La Administración no proporcionó documentación en la que conste las razones por las cuales no se adquirió las 6 bicicletas, a pesar de haber transcurrido aproximadamente un año desde la reposición del valor, situación que no permitió disponer de estos bienes que son utilizados por la Policía Nacional para brindar seguridad en el parque de La Carolina.

Evaluación

- a. El objetivo del proyecto es dotar de combustible al parque automotor de las brigadas barriales del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual se fijó las siguientes metas:

Descripción	2006	2007	2008
Vehículos	235	204	251
Motocicletas	320	338	368

De la evaluación realizada se estableció que las metas fueron cumplidas en los 3 años conforme a lo previsto; así como, la ejecución presupuestaria del 2006 y 2007, no presenta desviaciones representativas, según se demuestra:

USD

Años	Valor Presupuestado	Valor Ejecutado	Diferencia	% No ejecutado
2006	421 000,00	432 845,48	11 845,48	2,81
2007	573 000,00	536 838,52	36 161,48	6,31

Para el 2008, se asignó un monto general para suministros de combustibles; mantenimiento preventivo y correctivo; aseguramiento y pago por reembolsos por servicios básicos por 900 000,00USD, lo que limitó la evaluación debido a que no se dispone de auxiliares para cada rubro.

- b. El objetivo es asegurar el 100% de los bienes del sistema metropolitano de seguridad y recuperar el valor asegurado en caso de siniestros.

De la evaluación realizada en el 2006 y 2007 y al 31 de agosto de 2008, se desprende que todos los bienes que fueron entregados a las dependencias que conforman el sistema metropolitano de seguridad se encuentran asegurados y en los casos en los que se suscitaron siniestros la compañía aseguradora entregó las indemnizaciones correspondientes.

De la evaluación a la ejecución presupuestaria de los valores asignados al proyecto se estableció que ésta fue apropiada, pues los valores no ejecutados en los años 2006 y 2007, son del 14,28% y 9,73% en su orden, como se demuestra en el siguiente cuadro. Respecto del año 2008, no existe un monto desagregado para este gasto, hecho que limito su análisis.

USD

Años	Valor Presupuestado	Valor Ejecutado	Diferencia	% No ejecutado
2006	148 514,46	162 732,42	21 217,96	14,28
2007	190 000,00	208 494,16	19 294,16	9,73

Con oficios 2009-054, 055, 059, 60 -ICH-EESC de 13, 17 de febrero de 2008, se comunicó lo mencionado al Comandante General de la Policía y el Jefe Administrativo Financiero de la Corporación.

T. Esc.

El Jefe Administrativo y Financiero mediante oficio 260-CMSC-09 de 19 de febrero de 2009, manifestó que una vez que se constate la disponibilidad de personal policial para operar el total de bicicletas (14), se realizará la adquisición de las 6 bicicletas pendientes.

Conclusiones

- La Policía Nacional no canceló el valor del 379,56USD, que corresponde al deducible de la indemnización del robo de 14 bicicletas, incumpliendo lo estipulado en la cláusula tercera del convenio suscrito.
- La Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana adquirió 8 bicicletas de las 14 presuntamente sustraídas y la diferencia de 1 392,07USD, registró en la cuenta Ingresos Varios, por lo que no se dispuso de todas las bicicletas que son utilizados por la Policía Nacional para brindar seguridad en el parque de La Carolina.
- Se cumplió el objetivo de asegurar todos los bienes que conforman el sistema metropolitano de seguridad y en los casos en los que se suscitaron siniestros la compañía aseguradora entregó las indemnizaciones correspondientes.
- Las metas fueron cumplidas en los 3 años conforme a lo previsto en el plan operativo, y respecto de la ejecución de los montos asignados al proyecto se estableció desviaciones mínimas, entre lo programado y ejecutado.
- En el año 2008, se instaló en los vehículos un sistema automatizado de información para el control del combustible y para los vehículos asignados a las parroquias se les asignó cupos, sin que se presente un estudio del tipo de vehículo, actividad que cumple, tonelaje, condición mecánica, recorrido ni estadísticas, que permita determinar el cupo por rendimiento de cada vehículo.

Recomendaciones

Al Director Ejecutivo

4. Exigirá el cumplimiento de la cláusula tercera del convenio suscrito con la Policía Nacional, relacionada con el pago del valor de deducible, lo que evitará que la

Carborel

Corporación Metropolitana de Seguridad asuma pagos que no son de responsabilidad de esa institución.

5. Dispondrá la adquisición de las 6 bicicletas que fueron sustraídas de la Unidad Comunitaria La Carolina, con el valor que fue reembolsado por la compañía aseguradora, y entregará a la Policía Nacional para que brinde seguridad en el parque de La Carolina.
6. Dispondrá que el Jefe Administrativo Financiero realice un estudio para determinar el cupo de combustible que se asignará a los vehículos, considerando entre otra la siguiente información tipo de vehículo, actividad que cumple, tonelaje, condición mecánica y recorrido, entre otros, lo que permitirá que la dotación responda a las reales necesidades del parque automotor.

● Proyecto: Pago por reembolso de Servicios Básicos de las UPCs

Evaluación

El Director Ejecutivo de la Corporación suscribió el 18 de julio de 2005, el Convenio Interinstitucional 138-2005, con el Comandante General de la Policía Nacional y el Representante de las Brigadas Barriales, a objeto de definir las responsabilidades de los diferentes actores de la seguridad para el pago de los servicios básicos de las instalaciones de las unidades de Policía Comunitaria del Distrito Metropolitano de Quito, en la que éste desembolso asumió la Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana. El valor a cancelar por cada Unidad de Policía Comunitaria que se adhiera al convenio, será por consumo telefónico hasta un máximo de 20,00USD, y por agua potable, y energía eléctrica hasta un máximo de 15,00USD cada uno.

En los POA's de los años 2006 y 2007, no se definió las metas y en el 2008, constan los valores a ser reembolsados.

El 29 de mayo de 2006, se suscribió 2 adendums al convenio para la ampliación del plazo por 2 años, hasta 18 de julio de 2007 y el 4 de abril de 2007, igualmente se aumentó a 3 años cuya fecha de vigencia venció el 18 de julio de 2008, además se incrementó los valores del aporte de la Corporación para el pago de los consumos de teléfono, agua y energía eléctrica por 25,00USD, 20,00USD y 20,00USD, en su orden,

a excepción de las UPCs de la 24 de Mayo, Carcelén Alto, Ferroviaria Alta y Baja, La Rumiñahui, Lucha de los Pobres, Miraflores Alto, Paquisha, Ponciano Bajo, San José del Condado y Chillogallo a quienes se les asignó por teléfono 35,00USD, agua 30,00USD y energía eléctrica por 30,00USD, por tratarse de Unidades en las que laboran un mayor número de efectivos policiales.

El 18 de julio de 2008, se suscribió el convenio 337 por el plazo de 2 años, con el cual la Corporación asumió el pago de los consumos de teléfono, agua y energía eléctrica por 30,00USD, 25,00USD y 25,00USD, respectivamente.

De la evaluación realizada a la ejecución del presupuesto se estableció que en el año 2006, existió un saldo del 29,68% del total asignado; en el 2007, se ejecutó en forma adecuada.

USD

Años	Valor Presupuestado	Valor Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
2006	60 000,00	42 189,26	17 810,64	29,68
2007	81 000,00	80 452,19	547,81	0,67

Conclusión

En la ejecución presupuestaria del 2006 existió un saldo de 17 810,64USD, equivalente al 29,68% y al del 2007 se ejecutó en forma adecuada.

Recomendación

Al Director Ejecutivo

- Dispondrá que el Jefe Administrativo Financiero programe periódicamente inspecciones físicas para comprobar que los consumos de servicios básicos que asume la Corporación pertenecen a los previstos en los convenios y únicamente corresponde a los de la Unidades de Policía Comunitaria.

Proyecto: Instalación de GPS

Evaluación

El objetivo del proyecto fue el de disponer de una herramienta tecnológica que permita optimizar los recursos móviles ante la demanda de emergencias que se generan en el

D. RUCISEIS

Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Central Metropolitana de Atención Ciudadana-101 con una pronta localización de los vehículos para agilizar la respuesta.

En los planes operativos anuales del 2006 al 2008, se presupuestó para la instalación de los GPS 250 000,00USD; 150 000,00USD y 150 000,00USD; en su orden, cuya adquisición no se concretó debido a los siguientes hechos:

El 7 de septiembre de 2006, la Comisión Técnica recomendó declarar desierto el proceso debido a que existió una sola propuesta que no reunía las características técnicas, luego de lo cual se procedió a preparar nuevas bases, que se presentó en una reunión efectuada el 31 de mayo de 2007, con los representantes de la EMSAT, EMASEO, Dirección Metropolitana de Seguridad y Cuerpo de Bomberos para su revisión y presentación de las necesidades y observaciones, en la que se resolvió conformar una comisión para su revisión.

El 18 de junio de 2007, se presentó a las Concejales y representantes de la Dirección de Informática un borrador de las bases técnicas elaboradas por la comisión integrada por personal de las Empresa Metropolitana de Aseo, EMSAT, Cuerpo de Bomberos y de la Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana, documento que fue sujeto de varias modificaciones obteniéndose un definitivo el 19 de julio de 2007, que contiene las especificaciones técnicas para el proyecto de implementación de un sistema de localización, gestión y control vehicular para las empresas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El 2 de octubre de 2007, se suscribió el Convenio Interinstitucional entre la Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Cuerpo de Bomberos mediante el cual se establece en la cláusula tercera, entre otras, la responsabilidad del primero de asignar delegados que participen activamente en la contratación y aportar para la ejecución del proyecto con 88 308,25USD y del segundo encargarse del proceso precontractual de licitación, adjudicación y contratación; y, aportar el valor de 194 308,25USD, responsabilidades que fueron cumplidas.

El Comandante General del Cuerpo de Bomberos suscribió el 20 de mayo de 2008, con la empresa tecnológica XIONPC C.A., un contrato para la provisión de bienes, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del hardware y software del Sistema de Localización, Gestión y Control Vehicular, con un plazo de 180 días calendario.

Los procesos precontractual y contractual para la instalación, funcionamiento y mantenimiento del hardware y software del Sistema de Localización, Gestión y Control Vehicular demoró aproximadamente 3 años, desde el 2006, lo que originó que no se disponga en forma oportuna de este dispositivo para el control de las atenciones emergentes.

Conclusión

Para la ejecución del proyecto denominado instalación de GPS se presupuestó para los años 2006 al 2008 250 000,00USD; 150 000,00USD y 150 000,00USD respectivamente, pero no se realizó la adquisición porque se declaró desierto el proceso; así como, por demoras en la formulación de las nuevas bases técnicas que contemple todas las necesidades de las instituciones que requerían de esta herramienta tecnológica, lo que originó que no se disponga de ese dispositivo para el control de las atenciones emergentes.

Hecho subsecuente

El 26 de enero de 2009, el Comandante General de Cuerpo de Bomberos mediante oficio 050-2009-CBDMQ, solicitó al Director Ejecutivo de la Corporación de Seguridad el cronograma para la instalación de los GPS en los vehículos de la Corporación, pedido que fue atendido con oficio 0162 de 30 de enero de 2009, estableciendo como fecha de inicio el lunes 2 de febrero de 2009.

Recomendación

Al Director Ejecutivo

8. Dispondrá que el Jefe Administrativo Financiero coordine permanentemente con el Cuerpo de Bomberos para que se instale los GPS de conformidad con lo previsto en el cronograma.

C Proyecto: Instalación de Alarmas Comunitarias, Sistema de Alarmas y Video Vigilancia

Control de cumplimiento de convenios

Producto de la revisión del cumplimiento de las cláusulas de los convenios de cooperación interinstitucional suscritos entre la Corporación Metropolitana de Seguridad y las Administraciones Zonales se estableció:

- El numeral 3.2 de la cláusula tercera obligaciones de las partes establece en la letra a) como obligación de la Corporación transferir a Administración Zonal los fondos conforme a las modalidades determinadas en la cláusula cuarta, esto es en un plazo de máximo 30 días contados a partir de la suscripción del convenio; no obstante, éstas se realizaron luego de transcurridos 44 y 76 días para el caso de las Administraciones Zonales Valle de los Chillos y de Calderón, respectivamente, según la muestra analizada.

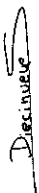
El Administrador Zonal Calderón, mediante oficio 01354 de 10 de julio de 2007, envió a la Corporación el convenio firmado el 23 de mayo de 2007, esto es, después de haber transcurrido 47 días, y la transferencia se realizó después de 29 días.

El Jefe de Proyectos mediante oficio 0238-CMSC-09 de 19 de febrero de 2009, manifestó que las Coordinaciones Técnicas demoraron las transferencias, luego de la firma de los convenios correspondientes, y que previa la solicitud de la Administración Zonal, sólo realiza la transferencia del dinero, una vez que se han liquidado aquellos que por el mismo fin recibieron en años anteriores, sin embargo, no informa si las Administraciones Zonales de Calderón y Valle de Los Chillos, se encuentran en esta circunstancia.

Consecuentemente la transferencia a las Administraciones Zonales de Calderón y Valle de Los Chillos no se realizó en forma oportuna.

- El numeral 6.1 de la cláusula sexta establece que el seguimiento y evaluación del convenio corresponde a la Administración Zonal a través de la Jefatura Zonal de Seguridad y Convivencia Ciudadana y por parte de la Corporación a la Jefatura de Proyectos.

El ex Asesor de Convivencia Ciudadana, responsable de Programas y Proyectos, de Convivencia Social y el Jefe de Proyectos no realizaron el seguimiento y evaluación, lo que no permitió conocer si se cumplieron las cláusulas previstas en el convenio; así por ejemplo en la letra b) del numeral 3.01 de la cláusula tercera establece que las Administraciones Zonales dentro de los contratos que suscriban para la adquisición e instalación de alarmas, obligarán a los contratistas a realizar el mantenimiento preventivo de 3 veces mínimo durante un año.



De la verificación realizada por auditoría a la documentación que mantiene la Corporación se estableció que en los contratos se contempla que se debe realizar el mantenimiento preventivo, pero no se solicitó informes para verificar su cumplimiento, lo que limitó disponer de información para ejercer el control respectivo.

El Director Ejecutivo con oficio circular 105-DMSC de 12 de diciembre de 2008, solicitó a los Administradores Zonales el informe de cumplimiento de los convenios suscritos.

Mediante oficio 2009-053, 054 y 56-ICH-EESC de 13 de febrero de 2009, se comunicó al ex Asesor de Convivencia Ciudadana, al Jefe Administrativo Financiero y Jefe de Proyectos.

El Jefe de Proyectos mediante oficio 0238-CMSC-09 de 19 de febrero de 2009, manifestó que a finales del 2008 inició la implementación de la recomendación formulada por auditoría y que a futuro se contempla el control respectivo como responsabilidad de las funciones de la Jefatura de Proyectos y el área técnica correspondiente.

Evaluación

El objetivo general de este proyecto, es propender a la organización de barrios solidarios y seguros a través de su iluminación y mantenimiento de alarmas comunitarias instaladas, mediante la transferencia de recursos a las Administraciones Zonales.

Para los años 2006 al 2008 no se cuantificó las metas, por lo que no se realizó la evaluación respectiva.

La ejecución presupuestaria de los valores asignados al proyecto en los años 2006 y 2008, presentan saldos no ejecutados en el orden del 44,33% y del 95,03%, según se detalla:

USD

Años	Valor Presupuestado	Valor Ejecutado	Diferencia	% No ejecutado
2006	358 161,04	199 371,12	158 789,92	44,33
2007	220 000,00	199 278,04	20 721,96	9,41
2008*	150 000,00	7 454,15	142.545,85	95,03

(*) = Agosto 31 de 2008

Vente S

Con oficio 2009-057, 058-ICH-EESC de 17 de febrero de 2009, se solicitó al Jefe Administrativo Financiero y al Director Ejecutivo informe las razones por las que no se utilizó los recursos asignados en el presupuesto institucional.

El Director Ejecutivo mediante oficio 0274-CMSC de 20 de febrero de 2009, adjuntó los detalles de ejecución de los proyectos, cuyos resultados coinciden con los presentados por Auditoría y respecto del año 2006, manifestó que los diseños para el CCTV del mercado San Roque fueron contratados y elaborados, pero no se ejecutaron por cambios en la administración de los mercados y posible reubicación, quedando pendiente esta obra; y que al 31 de diciembre de 2008, se ejecutó el valor de 135 455,41, por lo que se ejecutó el 90,30%.

El Jefe Administrativo Financiero dio respuesta con oficio 0261-CMSC-09 de 19 de febrero de 2009, sin remitir justificativos sobre los recursos no utilizados.

Conclusiones

- No se transfirieron los recursos a las Administraciones Zonales de Calderón y Valle de Tumbaco en el tiempo previsto en el convenio, debido a que la Administración Zonal de Calderón remitió una vez transcurrido 47 días, el convenio firmado y por demora en el trámite en la Jefatura Administrativa Financiera.
- No se realizó el seguimiento y evaluación de los convenios suscritos, lo que limitó disponer de información para la toma de acciones.

Recomendaciones

Al Director Ejecutivo

9. Dispondrá que el Jefe Administrativo Financiero una vez legalizado los convenios interinstitucionales suscritos con las Administraciones Zonales, exija la entrega en forma inmediata y transfieran los recursos en el plazo previsto, de manera que estas dependencias dispongan oportunamente para el cumplimiento del objetivo del proyecto.
10. Dispondrá que el Jefe de Proyectos efectúe el seguimiento continuo de los proyectos y que al finalizar cada período económico realice la evaluación

respectiva, producto de lo cual elaborará el informe en el que conste los avances o limitaciones lo que permitirá la toma de acciones

© Proyecto: Capacitación e Investigación

Programación y ejecución de la capacitación

El ex Asesor de Convivencia Ciudadana y el Jefe de Proyectos no elaboraron un Plan de Capacitación para los años 2006, 2007 y 2008, que contemple las necesidades del Sistema Metropolitano de Seguridad, por lo que ésta se ejecutó a base de pedidos debidamente aprobados y autorizados por el Director Ejecutivo.

El artículo 2 del Instructivo 003-2007, de Asignación de Fondos para Capacitación de Funcionarios y realización de eventos, en el ámbito de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, emitido el 12 de marzo de 2007, dispone que la Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dentro del presupuesto anual asignará recursos para capacitación y desarrollo de eventos, que deberán constar en el plan correspondiente elaborado por el responsable de capacitación quien verificará que las capacitaciones y eventos sean de utilidad para los fines institucionales.

La falta de un Plan de Capacitación no permitió disponer de información sobre el alcance, fines, justificación de la capacitación, objetivos, metas, tipos, modalidades y niveles de capacitación, financiamiento, presupuesto asignado a cada curso, cronograma, entre otros, número de beneficiarios, situación que limitó realizar evaluaciones y el impacto de los mismos, que hubiera permitido la adopción de acciones de mejora continua.

Mediante oficio 13-ICH-EESC-2008 de 2 de octubre de 2008, se comunicó lo mencionado al ex Asesor de Convivencia Ciudadana, quien manifestó que el Plan de Capacitación se encuentra inmerso en los Planes Operativos de los años 2007 y 2008.

En los Planes Operativos consta el proyecto de capacitación con las generalidades del mismo, como objetivo, metas, indicadores de gestión, medios de verificación pero se debió elaborar un plan específico de capacitación que identifique entre otros el tipo de curso, nivel y modalidad de capacitación, costo, estructura programática, cronograma, número de participantes, objetivos esperados, lo que limitó contar con información para proporcionar la capacitación en forma programada.

El Director Ejecutivo mediante oficio 0274 CMSC de 20 de febrero de 2009, en respuesta al oficio 2009-52-ICH-EESC de 13 de febrero de 2009, manifestó en relación a la elaboración del Plan de Capacitación plurianual que no se realizó en su totalidad, por no contar con los insumos de las entidades beneficiarias y que los correctivos están siendo tomados en cuenta, considerando las mejores prácticas de gestión.

Liquidaciones Económicas de la capacitación

El artículo 4 del referido Instructivo 003-27 dispone que las Instituciones del Sistema Metropolitano de Seguridad deberán cumplir con las siguientes obligaciones una vez desarrollado el evento:

- b) Informe de ejecución del evento dando especial énfasis a los temas tratados y a los resultados obtenidos;
- c) Difundir los resultados del evento a las demás instituciones del Sistema Metropolitano de Seguridad; y,
- d) Mantener un archivo electrónico y físico del evento cumplido.

La letra c) del artículo 5 del Instructivo 003-27 prevé que los candidatos interesados en la capacitación deberán presentar una carta compromiso que contendrá propuesta metodológica del evento, informe de evento, copia de apoyos didácticos entregados en el curso y certificados de aprobación y asistencia del curso.

Los participantes firmaron la carta compromiso; sin embargo, no presentaron el informe con los temas tratados; los apoyos didácticos para la conformación del archivo físico y magnético; tampoco, existe documentos que demuestren que se difundió la capacitación recibida conforme lo previsto en las cartas de compromiso suscritas, ni se requirió la entrega de los certificados de aprobación y asistencia para controlar el aprovechamiento y el cumplimiento del horario, documentos que no fueron exigidos por el ex Asesor de Convivencia Ciudadana responsable de la capacitación.

La Administración en los casos que autorizó la capacitación en el exterior concedió los pasajes aéreos y ayudas económicas, que de conformidad con el artículo 2 del Instructivo para pago de Viáticos, el Director Ejecutivo determinará el monto, dependiendo del país a donde se vaya a realizar el trabajo o proyecto, lo que originó

que este valor se fije a criterio del Director Ejecutivo y en varios casos a solicitud de las diferentes autoridades del Sistema Metropolitano de Seguridad.

La situación comentada se presentó debido a que el Instructivo no prevé los procedimientos, niveles de autorización, formatos, la fórmula de cálculo, tabla y zonas correspondientes para cancelar los viáticos dentro del país y en el exterior.

Evaluación

En el proyecto no se especificó el número de cursos, seminarios, diplomados, así como, el número de capacitados, previstos realizar en cada período económico, lo que limitó evaluar su cumplimiento.

Respecto a los recursos asignados se estableció que en el 2006, difiere el monto que consta en la proforma presupuestaria y en el plan operativo anual, proyecto capacitación e investigación, así para ese año registró 110 000,00USD y 230 000,00USD, respectivamente.

De la evaluación realizada a la utilización de los recursos asignados para este proyecto se determinó que en el 2006 existió una apropiada ejecución del presupuesto, pero en los años 2007 y al 31 de agosto de 2008, no se utilizaron 38 887,57USD y 268 146,83USD, situación que afectó el cumplimiento de su objetivo que fue la de impulsar la formación, capacitación y adiestramiento de los directivos, funcionarios y empleados del sistema metropolitano de seguridad.

EN USD

Años	Valor Presupuestado	Valor Ejecutado	Diferencia	% No ejecutado
2006	110 000,00	104 543,71	5 456,29	4,96
2007	175 000,00	136 112,43	38 887,57	22,22
2008*	475 000,00	206 853,17	268 146,83	56,45

*Agosto de 2008

El Jefe de Proyectos en oficio 0238-CMSC-09 de 19 de febrero de 2009, en respuesta al oficio 056-ICH-EESC de 13 de febrero de 2009, manifestó que las observaciones formuladas ayudaran a mejorar los procesos, por lo que la Corporación inició un proceso de sistematización de la información en todos los momentos; esto es, desde la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, acreditación, registros y la

V. Rodríguez

evaluación de impacto, en la seguridad y convivencia ciudadana de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito; documentos y registros que serán mantenidos en el área de proyectos sociales, que es la encargada de la planificación y evaluación de los procesos de capacitación e investigación y de los del área social.

Conclusiones

- Para los años 2006, 2007 y 2008 no se elaboró un Plan de Capacitación que contemple las necesidades del Sistema Metropolitano de Seguridad, por lo que ésta no se ejecutó en forma programada.
- No se exigió a los participantes de los cursos de capacitación la presentación del informe de los temas tratados; así como, de los apoyos didácticos para la conformación del archivo físico y magnético; tampoco, se requirió la entrega de los certificados de aprobación y asistencia a los cursos, por lo que se desconoce si cumplieron el horario establecido y si hubo aprovechamiento por parte de los participantes; además no existe documentos que demuestren que se difundió la capacitación recibida.
- El Instructivo para pago de viáticos no prevé procedimientos y normativa que regule este proceso, así como no contempla la fórmula de cálculo, tabla y zonas correspondientes para la concesión de viáticos en el exterior para los participantes seleccionados, lo que originó que se entregue en todos los casos los valores solicitados por las instituciones que requieran el auspicio.
- En el 2007 no se utilizó 38 887,57USD, que representa el 22,22%, por lo que no se optimizó los recursos para la formación, capacitación y adiestramiento de los directivos, funcionarios y empleados del Sistema Metropolitano de Seguridad.

Recomendaciones

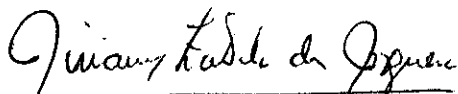
Al Director Ejecutivo

11. Dispondrá y controlará que el responsable de capacitación elabore para cada periodo económico el Plan de Capacitación que contendrá los requerimientos del Sistema Metropolitano de Seguridad, que serán solicitados en forma anticipada a las dependencias que lo conforman y contendrá entre otra la siguiente información: alcance, fines, justificación de la capacitación, objetivos, metas, tipos, modalidades

Ventura

y niveles de capacitación, financiamiento, presupuesto asignado a cada curso, cronograma, entre otros, documento que será presentado para su revisión, aprobación y difusión entre las dependencias integrantes del Sistema Metropolitano de Seguridad Ciudadana.

12. Dispondrá y controlará que el responsable de capacitación exija a los participantes de los cursos de capacitación que fueron financiados por la Corporación que presenten el informe de los temas tratados; así como, de los apoyos didácticos para la conformación del archivo físico y magnético, requiera la entrega de los certificados de aprobación y asistencia a los cursos, con la finalidad de comprobar si cumplieron el horario establecido y el aprovechamiento de los participantes; además se controle que se difunda la capacitación recibida conforme prevé el instructivo y las cartas de compromiso firmadas por los beneficiarios.
13. Dispondrá que el Jefe Administrativo Financiero elabore un proyecto de reformas al instructivo que norme el pago de viáticos en el país y en el exterior, considerando los procedimientos, niveles de autorización, formularios, fórmula de cálculo, tabla del valor del viático de acuerdo al país, grados o escalas correspondientes, entre otros.
14. Dispondrá que el Jefe Administrativo Financiero mantenga el control de la ejecución presupuestaria de los proyectos en coordinación con el Jefe de Proyectos, cuyos resultados le informará para la adopción de acciones.



Dra. Miriam Zabala de Mosquera
Auditora Metropolitana

FUNCIONARIOS PRINCIPALES RELACIONADOS CON EL EXAMEN

Nombres y apellidos	Cargos	Períodos de Gestión	
		Desde	Hasta
María Mercedes Placencia Andrade	Secretaria de Desarrollo Social	04-01-02	A la Fecha*
Crnel. Gustavo Alejandro Lalama Hervas	Director Ejecutivo	04-11-26	A la Fecha*
Dr. Santiago Ávila Bastidas	Asesor Jurídico	06-01-02	A la Fecha*
Crnel. Gustavo Alejandro Lalama Hervas	Jefe de Proyectos	02-10-01	04-11-25 (**)
Dr. Antonio Tarsicio Chamorro Landázuri	Jefe de Proyectos	07-03-01	A la Fecha*
Ing. Edwin Ramiro Salazar Delgado	Ingeniero Eléctrico y de Telecomunicaciones	02-12-16	A la Fecha*
Ing. Alejandro Fabián Castro Carrera	Asistente de Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones	06-01-02	A la Fecha*
Ing. Carlos Lema Vásquez	Responsable de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Sistema Video y Vigilancia y CCTV Móvil de Corposeguridad	05-10-01	A la Fecha*
Dr. Lautaro Gonzalo Ojeda Segovia	Asesor y responsable para los programas y proyectos de convivencia social	04-06-01	07-08-31 (**)
Lic. Néstor Wilfrido Santamaría Pazmiño	Jefe Administrativo Financiero	06-01-02	A la Fecha*
M.B.A. Marcelo José Benavides Quevedo	Tesorero	03-02-01	A la Fecha*
Lic. Miriam Verónica Cevallos Andrade	Contadora	05-01-01	07-09-23
Dra. Gabriela Yadira Flores Amores	Contadora	07-09-24	A la Fecha*
Ing. Freddy Valencia Enríquez	Coordinador de Gestión y Servicios	05-09-05	A la Fecha*
Ing. Victoria García Espinoza	Asistente Administrativa Financiera Encargada de Bienes y Seguros	07-04-01	A la Fecha*
Ing. Giovanni Pilo Pais Molina	Responsable de Sistemas	05-01-01	A la Fecha*

(*) = Al 31 de agosto de 2008

(**) = Posterior a esta fecha no se designó personal



AUDITORIA
METROPOLITANA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

AUDITORIA METROPOLITANA

ANEXO 2

CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES
AÑO 2009

No.	RECOMENDACIONES	AÑO 2009												RESPONSABLES		
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
1.	Al Director Ejecutivo: Dispondrá que el Jefe Administrativo Financiero de conformidad con las cláusulas previstas en los contratos de comodato planifique en forma semestral controles del buen uso de los vehículos y constataciones físicas de los bienes a objeto de determinar su estado y existencia, producto de lo cual se elaborará el informe respectivo que será puesto a su conocimiento. En caso de ser necesario, adoptará los correctivos que el caso amerite.															Jefe Administrativo Financiero
2.	Coordinará con el Comandante General de Policía para que proceda a suscribir el contrato de comodato que fue remitido el 30 de enero de 2009, para legalizar la entrega y exigir el cumplimiento de las cláusulas contractuales.															Director Ejecutivo

Ventura

No.	RECOMENDACIONES	AÑO 2009												RESPONSABLES		
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
3	Presentará un informe al Directorio de la Empresa Metropolitana de Seguridad, una vez que se constituya legalmente, para que se proceda a la adquisición de la aeronave considerando las características técnicas y operativas de la flota que adquirirá la Policía Nacional.															Director Ejecutivo
4	Exigirá el cumplimiento de la cláusula tercera del convenio suscrito con la Policía Nacional, relacionada con el pago del valor de deducible, lo que evitará que la Corporación Metropolitana de Seguridad asuma pagos que no son de responsabilidad de esa institución.															Director Ejecutivo
5	Dispondrá la adquisición de las 6 bicicletas que fueron sustraídas de la Unidad Comunitaria La Carolina, con el valor que fue reembolsado por la compañía aseguradora, y entregará a la Policía Nacional para que brinde seguridad en el parque de La Carolina.															Director Ejecutivo Jefe Administrativo Financiero

Vent. Mueque

No.	RECOMENDACIONES	AÑO 2009												RESPONSABLES	
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
6	Dispondrá que el Jefe Administrativo Financiero realice un estudio para determinar el cupo de combustible que se asignará a los vehiculos, considerando entre otra la siguiente informacion tipo de vehiculo, actividad que cumple, tonelaje, condición mecánica y recorrido, entre otros, lo que permitirá que la dotación responda a las reales necesidades del parque automotor.														Jefe Administrativo Financiero
7	Dispondrá que el Jefe Administrativo Financiero programe periódicamente inspecciones físicas para comprobar que los consumos de servicios básicos que asume la Corporación pertenecen a los previstos en los convenios y únicamente corresponde a los de la Unidades de Policía Comunitaria.														Jefe Administrativo Financiero
8	Dispondrá que el Jefe Administrativo Financiero coordine permanentemente con el Cuerpo de Bomberos para que se instale los GPS de conformidad con lo previsto en el cronograma.														Jefe Administrativo Financiero

[Handwritten signature]

No	RECOMENDACIONES	AÑO 2009												RESPONSABLES		
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
9	Dispondrá que el Jefe Administrativo Financiero una vez legalizado los convenios interinstitucionales suscritos con las Administraciones Zonales, exija la entrega en forma inmediata y transfieran los recursos en el plazo previsto, de manera que estas dependencias dispongan oportunamente para el cumplimiento del objetivo del proyecto.															Jefe Administrativo Financiero
10	Dispondrá que el Jefe de Proyectos efectúe el seguimiento continuo de los proyectos y que al finalizar cada período económico realice la evaluación respectiva, producto de lo cual elaborará el informe en el que conste los avances o limitaciones lo que permitirá la toma de acciones															Jefe de Proyectos

[Handwritten signature]

No.	RECOMENDACIONES	AÑO 2009												RESPONSABLES			
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
11	Dispondrá y controlará que el responsable de capacitación elabore para cada periodo económico el Plan de Capacitación que contendrá los requerimientos del Sistema Metropolitano de Seguridad, que serán solicitados en forma anticipada a las dependencias que lo conforman y contendrá entre otra la siguiente información: alcance, fines, justificación de la capacitación, objetivos, metas, tipos, modalidades y niveles de capacitación, financiamiento, presupuesto asignado a cada curso, cronograma, entre otros, documento que será presentado para su revisión, aprobación y difusión entre las dependencias integrantes del Sistema Metropolitano de Seguridad Ciudadana.																
12	Dispondrá y controlará que el responsable de capacitación exija a los participantes de los cursos de capacitación que fueron financiados por la Corporación que presenten																

[Handwritten signature]

No.	RECOMENDACIONES	AÑO 2009												RESPONSABLES				
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
13	<p>el informe de los temas tratados; así como, de los apoyos didácticos para la conformación del archivo físico y magnético, requiera la entrega de los certificados de aprobación y asistencia a los cursos, con la finalidad de comprobar si cumplieron el horario establecido y el aprovechamiento de los participantes; además se controle que se difunda la capacitación recibida conforme prevé el instructivo y las cartas de compromiso firmadas por los beneficiarios.</p> <p>Dispondrá que el Jefe Administrativo Financiero elabore un proyecto de reformas al instructivo que norme el pago de viáticos en el país y en el exterior, considerando los procedimientos, niveles de autorización, formularios, fórmula de cálculo, tabla del valor del viático de acuerdo al país, grados o escalas correspondientes, entre otros.</p>																	
14	<p>Dispondrá que el Jefe Administrativo Financiero mantenga el control de la ejecución presupuestaria de</p>																	

No.	RECOMENDACIONES	AÑO 2009												RESPONSABLES		
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
	los proyectos en coordinación con el Jefe de Proyectos, cuyos resultados le informará para la adopción de acciones.															

[Handwritten signature]



AUDITORÍA METROPOLITANA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
AUDITORÍA METROPOLITANA
MEMORANDO DE ANTECEDENTES

MEMORANDO AUDIMQ-03-2009

PARA: Dra. Yolanda Velasco Dávila, Directora de Responsabilidades
DE: Dra. Miriam Zabala de Mosquera, Auditora Metropolitana
ASUNTO: Antecedentes para el establecimiento de responsabilidades
FECHA: 09 JUN 2009
C.C.:

El examen especial a los proyectos: Adquisición de vehículos; Adquisición de helicóptero; Suministros de Combustibles, Mantenimiento y Aseguramiento de los equipos y bienes del Sistema Metropolitano de Seguridad; Pago por reembolso de Servicios Básicos de las UPCs; Instalación de GPS; Instalación de Alarmas Comunitarias, Sistemas de Alarmas y Video Vigilancia y Capacitación e Investigación ejecutados por la Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana y dependencias relacionadas se realizó de conformidad al Plan Operativo de Control de la Auditoría Metropolitana del año 2008 y en cumplimiento a la orden de trabajo 2008-28-AUDI de 10 de septiembre de 2008 y a los memorandos 2008-71-AUDI, 2008-79-AUDI, de 30 de septiembre y 13 de noviembre de 2008.

De conformidad con el criterio emitido por el Director Jurídico de la Contraloría General del Estado, mediante memorando 657-DJJ de 8 de julio de 2004, el que fue ratificado con el memorando 061-DJDJ de 1 de marzo de 2007, cuyas copias adjunto, no se sugiere el establecimiento de responsabilidades administrativas culposas en contra del representante legal y empleados de la Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Dra. Miriam Zabala de Mosquera
Auditora Metropolitana



CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO

*Entregado a la
Lic. Piedad Chevez para
conocerla y comunicarla
con la Dirección*

2007-03-01

651

Memorando No. DJDJ

Para: DIRECTOR DE PLANIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE CALIDAD

De: DIRECTOR JURIDICO

Asunto: Determinación de responsabilidades administrativas en empresas de derecho privado

Fecha: 01 MAR 2007

Me refiero al memorando 499 DPECC de 24 de octubre de 2006, mediante el cual solicita el criterio de esta Dirección respecto al establecimiento y determinación de responsabilidades administrativas culposas para los personeros, representantes legales y demás empleados de las empresas de derecho privado, que la Dirección de Auditoría de Empresas no las tramita, en razón del criterio jurídico contenido en el memorando 657-DJJ de 8 de julio de 2004.

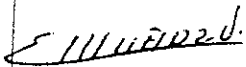
Al respecto le manifiesto:

De conformidad con el artículo 211 de la Constitución Política de la República y artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la acción de control de la institución se extiende a las entidades de derecho privado, exclusivamente respecto de los bienes, rentas u otras subvenciones de carácter público de que dispongan, cualquiera sea su monto.

En el memorando al que doy respuesta, menciona usted que el referido criterio se contrapone con lo señalado en el artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Este artículo en su inciso segundo, literalmente dice: "En cuanto a la determinación de las responsabilidades administrativas y civiles culposas y los indicios de responsabilidad penal, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás aplicables." Esta norma lo que hace es más bien remitirse a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto se refiere, entre otras, a la determinación de responsabilidades administrativas, resultantes del ejercicio del control en las entidades de derecho privado; en tal virtud, la opinión de esta Dirección no se contrapone con lo que dicha norma reglamentaria dispone, por lo que esta unidad administrativa se ratifica en su criterio contenido en el citado memorando 657-DJJ, dirigido a la Directora de Auditoría de Ingresos.

En cuanto al procedimiento que se debería aplicar para que no queden sin sanción los hechos ocasionados por los representantes legales y demás empleados de las empresas de derecho privado, que darían lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, considero que sobre dichas particularidades lo corresponde a la Contraloría General poner en conocimiento de las entidades examinadas para que de acuerdo con los estatutos y normas internas procedan a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Atentamente,



Dr. Eduardo Muñoz Vega